Factura: 001-002-000026284

20161701076P09073

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701076P09073

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMAGUAYA HIDALGO EVA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706085840	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AMAGUAYA HIDALGO JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708518152	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AMAGUAYA HIDALGO MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708833882	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AMAGUAYA HIDALGO MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710025527	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AMAGUAYA HIDALGO MARIANA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710025527	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	CARLOS ENRIQUE AMAGUAYA HIDALGO
Natural	AMAGUAYA HIDALGO MANUEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712604204	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AMAGUAYA HIDALGO ANGEL EDUARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710852177	ECUATORIANA	MANDANTE	MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS HORTENSIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709049769	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ITCHIMBIA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1499.00

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Scanned by CamScanner

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

...rio

ESCRITURA Nº.

2016	17	01	76	P09073

FACTURA Nº001-002-000026284

CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIO

OTORGADA POR:

EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO

Y

OTROS

A FAVOR DE:

HORTENSIA ARIAS

CUANTIA: USD. 1.499,96

N.P.C. DI DOS COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGESIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece la señora **EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil casada, por sus propios derechos, **JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, **MARIA MERCEDES AMAGUAYA HIDALGO,** casada, por sus propios derechos, la señora **MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil casada, por sus propios derechos y como mandataria del señor **CARLOS ENRIQUE AMAGUAYA HIDALGO,** casado, según Poder Especial que se adjunta, y el señor **MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, y como mandatario del señor **ANGEL EDUARDO AMAGUAYA HIDALGO,** de estado

Scanned by CamScanner

civil soltero; según Poder Especial que se adjunta, quienes para efectos de este contrato se les podrá denominar **LOS CEDENTES;** y, por otra parte la señora **HORTENSIA ARIAS,** de estado civil viuda, por sus propios derechos a gananciales, a quien para efectos de este contrato se los denominará **LA CESIONARIA,** los comparecientes autorizan y solicitan el certificado único del Registro civil para ser agregados, conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, dígnese extender una de la cual conste la **CESION DE DERECHOS,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente CESION DE DERECHOS DE SOCIO, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los señores, **EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil casada, por sus propios derechos, **JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, **MARIA MERCEDES AMAGUAYA HIDALGO,** casada, por sus propios derechos, la señora **MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil casada, por sus propios derechos y como mandataria del señor **CARLOS ENRIQUE AMAGUAYA HIDALGO**, casado, según Poder Especial que se adjunta, y el señor **MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, y como mandatario del señor **ANGEL EDUARDO AMAGUAYA HIDALGO**, de estado civil soltero; según Poder Especial que se adjunta; y, por otra parte

Scanned by CamScanner

en calidad de **CESIONARIA** la señora **HORTENSIA ARIAS**, de estado civil viuda por sus propios derechos a gananciales; los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, por sus propios derecho, y legalmente capaces para obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor José Antonio Amaguaya Cuenca, de estado civil casado con la señora Hortensia Arias, fue socio y por lo tanto poseedor de **VEINTIOCHO ACCIONES**, pertenecientes a la Compañía de Transporte de Carga Liviana **"TRANSANTONIA COMUNITARIA C.A."** con domicilio en la calle Adalberto Andrade y Avenida Trece de junio, de la Parroquia San Antonio de Pichincha, del cantón Quito, provincia de Pichincha; Posteriormente fallece el señor José Antonio Amaguaya Cuenca, quedando como herederos sus hijos los señores **EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO, JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO, MARIA MERCEDES AMAGUAYA HIDALGO, MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO, CARLOS ENRIQUE AMAGUAYA HIDALGO, MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO, ANGEL EDUARDO AMAGUAYA HIDALGO, Y EL MENOR JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS**, y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente señora **HORTENSIA ARIAS**, posesión efectiva que se adjuntan como documento habilitantes, otorgada la una posesión efectiva celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, otorgada el once de diciembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, y la otra posesión efectiva otorgada ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito doctor Juan Francisco Arboleda Orellana, celebrada

Scanned by CamScanner

el cuatro de diciembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito el ocho de diciembre del año dos mil catorce. Pasando de esta manera a ser propietarios de los correspondientes derechos y acciones fincados en las veintiocho acciones y del derecho de socio de la compañía indicada, cuyos datos constan en el documento de habilitación operacional que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE DERECHOS:** Con los antecedentes expuestos y de una forma totalmente legal los señores **EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO,** por sus propios derechos, **JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO,** por sus propios derechos, **MARIA MERCEDES AMAGUAYA HIDALGO,** por sus propios derechos, la señora **MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO,** por sus propios derechos y como mandataria del señor **CARLOS ENRIQUE AMAGUAYA HIDALGO**, y el señor **MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO,** por sus propios derechos, y como mandatario del señor **ANGEL EDUARDO AMAGUAYA HIDALGO, CEDEN,** todos los derechos y acciones que les corresponde como herederos y el derecho de socios por ser herederos que poseen en la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**TRANSANTONIA COMUNITARIA C.A.**", a la señora **HORTENSIA ARIAS**, señalando que el derecho que le corresponde al menor de edad JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS, herederos NO se lo dispone. **CUARTA: CUANTIA Y AUTORIZACION :** La cuantía de la presente Cesión es de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 1.499,96). Así como también facultad a la Cesionaria realizar todos los trámites en la Compañía y en la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Scanned by CamScanner

QUINTA.-ACEPTACION: Presentes los comparecientes en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus mutuos intereses, aceptan todas y cada una de las disposiciones que anteceden. El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su debido y legal perfeccionamiento del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Sandra Mendoza, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número mil doscientos setenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO.
C.C. 170608584-0

JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO.
C.C. 170951915-2

Siguen las...

Scanned by CamScanner

...firmas

Mercedes Amaguaya

MARIA MERCEDES AMAGUAYA HIDALGO.

C.C. 17883388-2

MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO.

C.C. 171002552-7

MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO.

C.C. 1712604204

HORTENSIA ARIAS.

C.C. 170904476-9

DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

Scanned by CamScanner

2014-17-01-68-P003308

FACTURA N° 0006349

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA
A FAVOR DE:
JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS
HORTENSIA ARIAS (CONYUGE SOBREVIVIENTE)
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&SB.

En la ciudad de Pomasqui, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO y en atención a la petición formulada por la señora, HORTENSIA ARIAS, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero nueve cero cuatro nueve siete seis guion nueve, de estado civil viuda, en calidad de madre y representante legal de su hijo el menor de edad, JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, quien me solicita recepte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva a favor de su hijo el menor de edad JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS de los bienes dejados por el señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA

Scanned by CamScanner

CUENCA, de conformidad con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, me presenta los siguientes documentos: a) La copia de la partida de defunción del causante señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, fallecido el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, en la parroquia Itchimbia, cantón Quito, provincia de Pichincha de estado civil casado y sin otorgar testamento; b) Copia de la partida de nacimiento del hijo del causante; c) Que el causante en su matrimonio con la señora HORTENSIA ARIAS ha procreado un hijo que responde a los nombres de: JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS; y, si conozco que el causante haya procreado otros hijos; y, d) Copia de la partida de matrimonio celebrado con la señora HORTENSIA ARIAS.- Con estos antecedentes y de conformidad a lo previsto en el numeral doce del art. Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo Seiscientos setenta y cuatro y subsiguientes, del Código de Procedimiento Civil codificado, solicito se conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA; en favor de mi hijo el menor de edad como único y universal heredero; dejando a salvo el derecho de terceros, que eventualmente pudieren reclamar.- A demás se deja constancia que la señora HORTENSIA ARIAS es la cónyuge sobreviviente del causante AL EFECTO, YO **DOCTOR JUAN FRANCICO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO**, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley

Scanned by CamScanner

expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente, a quien identifico con su presencia y con las cédula de ciudadanía que me presenta; habiendo juramentado legalmente a la compareciente, prevenida de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento e instruida por mí el Notario, sobre la obligación que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara lo siguiente:- **JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS,** nacido en la parroquia La Magdalena, el veintidós de septiembre de dos mil cinco, según se desprende de la copia de la partida de nacimiento que adjunto declaro que es hijo del causante JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA.- Todo esto, lo declaro en honor a la verdad.- El declarante ha justificado la condición de hijo con la copia de su partida de nacimiento, se adjunta copia de la partida de defunción de la causante justificando su fallecimiento; y la partida de matrimonio del causante, con lo que se justifica que su cónyuge sobreviviente es la señora **HORTENSIA ARIAS,** documentos incorporados a esta Acta.- Por cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE** JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA **A FAVOR DE SU HIJO, JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS, de manera proindiviso y con derecho a gananciales a la CONYUGE SOBREVIVIENTE HORTENSIA ARIAS, POR LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN,** dejando a salvo los derechos de terceros.- Y se deja constancia que en calidad de cónyuge sobreviviente queda la señora **HORTENSIA ARIAS.-** El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, confiriendo dos copias certificadas de la misma. AUTORIZO a los peticionarios para proceder a inscribir la presente acta.- Para constancia, los

Scanned by CamScanner

NOTARÍA 68

peticionarios suscriben la presente acta Notarial, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

HORTENSIA ARIAS

C.C. 170904976-9

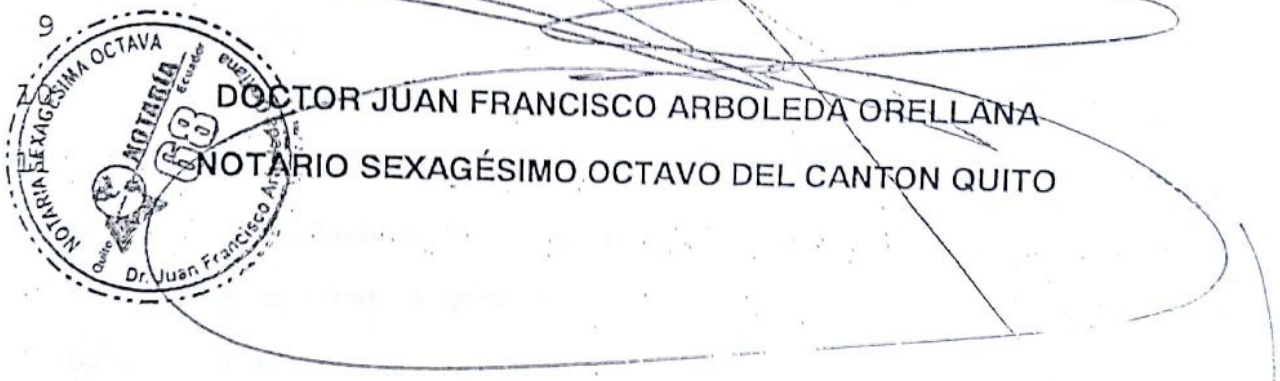

DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Scanned by CamScanner

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

....rio

ESCRITURA Nº.

2014	17	01	04	P19598

FACTURA: 17610

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES MARIANA DE JESUS, MARIA MERCEDES, MANUEL MESIAS, EVA DOLORES, CARLOS ENRIQUE, ANGEL EDUARDO Y JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

N.P.C.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de diciembre del año dos mil catorce, yo DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, con acción de personal número uno tres dos dos seis-DNTH-NB, del Consejo de la Judicatura, y en atención a la petición formulada por la señora MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO, casada, pos sus propios derechos, quien manifiesta ser hija del difunto señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, y me solicita receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos los señores MARIA MERCEDES, MANUEL MESIAS, EVA DOLORES, CARLOS ENRIQUE, ANGEL EDUARDO Y JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: **a)** La partida de defunción del causante; y, **b)** Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de

DIGITALIZADO
ISSFA
Fecha 29 DIC 2014 Quito DM.
Seguros Previsionales ISSFA

Scanned by CamScanner

que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, en concordancia con el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe he instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: **a)** Que el causante señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, falleció el veinte y siete de noviembre del año dos mil catorce, en la parroquia Itchimbia, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en estado civil de casado con la señora Hortensia Arias; **b)** Que el causante en su primer matrimonio con la señora María Concepción Hidalgo, procreó siete hijos de nombres MARIANA DE JESUS, MARIA MERCEDES, MANUEL MESIAS, EVA DOLORES, CARLOS ENRIQUE, ANGEL EDUARDO Y JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO; **c)** Que el causante en su segundo matrimonio con la señora Hortensia Arias, procreó un hijo de nombres José Antonio Amaguaya Arias; y, **d)** Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos a más de los nombrados anteriormente. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes, del difunto señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, a favor de sus hijos los señores MARIANA DE JESUS, MARIA MERCEDES, MANUEL MESIAS, EVA DOLORES, CARLOS ENRIQUE, ANGEL EDUARDO Y JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO, dejando a salvo el derecho del otro hijo del causante el señor José Antonio Amaguaya Arias y de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El Original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas

DIGITALIZAR
ISSFA
Fecha 29 DIC 2014 Quito

Secretaría General ISSFA

Scanned by CamScanner

de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la p[illegible] y mercantil correspondientes. Para constancia, suscribe la presente [illegible] notarial, la compareciente, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, [illegible] lo cual doy fe.-

MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO.
C.C. 171009552-7

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

DERECHOS
ISSFA
Fecha 3 DIC 2014
Seguros Previsionales

El Nota...

Scanned by CamScanner

SEÑOR NOTARIO:

MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO, casada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, comparezco ante usted muy comedidamente y solicito lo siguiente:

De la documentación que acompaño a la presente, vendrá a su conocimiento lo siguiente:

A) Que mí difunto padre el causante señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, falleció el veinte y siete de noviembre del año dos mil catorce, en la parroquia Itchimbia, del cantón Quito, provincia de Pichincha, en estado civil de casado con la señora Hortensia Arias;

B) Que el causante en su primer matrimonio con la señora María Concepción Hidalgo, procreó siete hijos de nombres MARIANA DE JESUS, MARIA MERCEDES, MANUEL MESIAS, EVA DOLORES, CARLOS ENRIQUE, ANGEL EDUARDO Y JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO;

C) Que el causante en su segundo matrimonio con la señora Hortensia Arias, procreó un hijo de nombres José Antonio Amaguaya Arias;

Con los antecedentes expuestos y en uso de la facultad que concede la Ley Notarial vigente en el numeral 12 del artículo 18, en concordancia con el artículo 676 del Código de Procedimiento Civil Codificado, acudimos ante su Autoridad para que se digne receptar y recibir el juramento sobre el derecho que tengo conjuntamente con mis hermanos sobre los bienes y beneficios dejados por nuestro difunto padre el señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA, y se sirva conceder la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, redactando el acta correspondiente a favor de los hijos del causante los herederos señores: MARIANA DE JESUS, MARIA MERCEDES, MANUEL MESIAS, EVA DOLORES, CARLOS ENRIQUE, ANGEL EDUARDO Y JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO, dejando a salvo el derecho del otro hijo del causante el señor José Antonio Amaguaya Arias y de terceros que eventualmente pudieren reclamar.

DIGITALIZ...
Fecha 29 DIC 2014 Quito

Scanned by CamScanner

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo al pie de la presente petición con el abogado patrocinador.

MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO.
C.C. 171002552-7

LEONARDO REAL LASCANO.
ABOGADO.
MAT. 7.687 C.A.P.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA
Dr. Gonzalo Pa...
Quito - Ecuador
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

ISSFA DIGITALIZADO
Fecha 29 DIC 2014 Quito
Seguros Previsionales ISSFA

-HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES-

Se otorgó ante el Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de diciembre del año dos mil catorce.

NOTARÍA CUARTA
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

Scanned by CamScanner

Nº 0041343

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 109894

Martes, 16/12/2014, 11:27:58

EL REGISTRADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por Delegación Según Resolución RPDMQ

Causante (s)
Señor: JOSE ANTONIO AMAGUAYA CUENCA.-
Beneficiario (s)
Sus hijos señores: ANGEL EDUARDO AMAGUAYA HIDALGO, CARLOS ENRIQUE AMAGUAYA HIDALGO, EVA DOLORES AMAGUAYA HIDALGO, JUAN ANTONIO AMAGUAYA HIDALGO, MANUEL MESIAS AMAGUAYA HIDALGO, MARIA MERCEDES AMAGUAYA HIDALGO y MARIANA DE JESUS AMAGUAYA HIDALGO, dejando a salvo el derecho de su otro hijo señor JOSE ANTONIO AMAGUAYA ARIAS y de terceros que eventualmente pudieren reclamar.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

DIGITALIZADO
ISSFA
Fecha 29 DIC 2014
Seguros Previsionales ISSFA

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la CERTIFICADA, que se ha presentado devuelta al interesado. Doy Fe.
Quito, a 29-12-2014

Dr. Gonzalo Román Chacón

Scanned by CamScanner

CIUDADANIA 170608554-0

AMAGUAYA HIDALGO EVA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 ENERO 1959

005- 0030 03603 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA****** E333I2222

CASADO ANGEL EDUARDO TOAPANTA

SECUNDARIA MDI -67-

JOSE ANTONIO AMAGUAYA

MARIA CONCEPCION HIDALGO

QUITO 14/08/2009

14/08/2019

2528616

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0071
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706085840
CÉDULA

AMAGUAYA HIDALGO EVA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO

KENNEDY

CANTÓN

PARROQUIA

7
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 23-12-2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Scanned by CamScanner

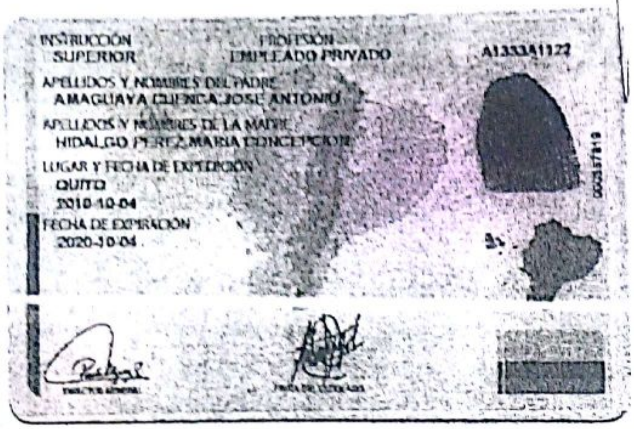

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 23-12-2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170883388-2
AMAGUAYA HIDALGO MARIA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 SEPTIEMBRE 1964
REG. CIVIL 015 0113 11372 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Mercedes Amaguaya
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA****** A1331A1221
CASADO SEGUNDO MANUEL RONQUILLO G
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE ANTONIO AMAGUAYA
MARIA CONCEPCION HIDALGO
MILAGRO LUGAR DE LA MATRIZ 22/12/2011
22/12/2023
FECHA DE CADUCIDAD
REN 4214556

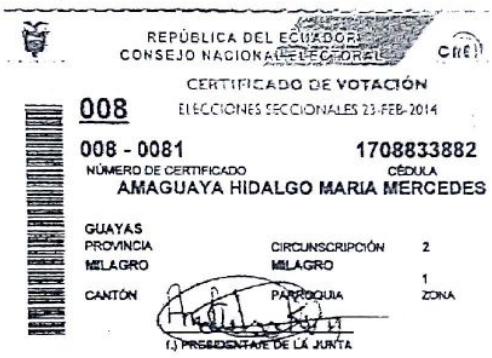

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0081 1708833882
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AMAGUAYA HIDALGO MARIA MERCEDES

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MILAGRO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a 29-12-2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Scanned by CamScanner

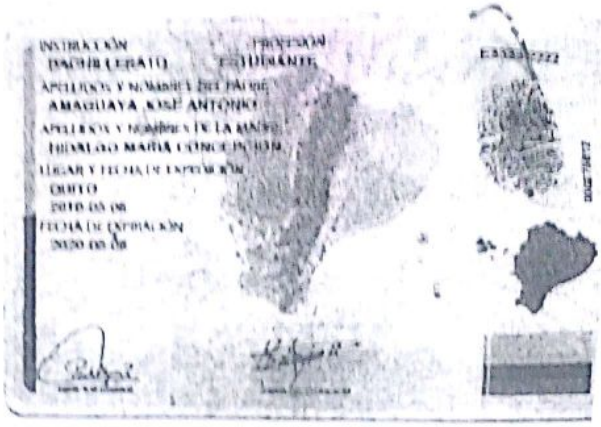

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

001 - 0082 1710025527
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AMAGUAYA HIDALGO MARIANA DE JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN BARTOLO
PARROQUIA
1
ZONA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28-12-2020

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

No. 171260420-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AMAGUAYA HIDALGO
MANUEL MESIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

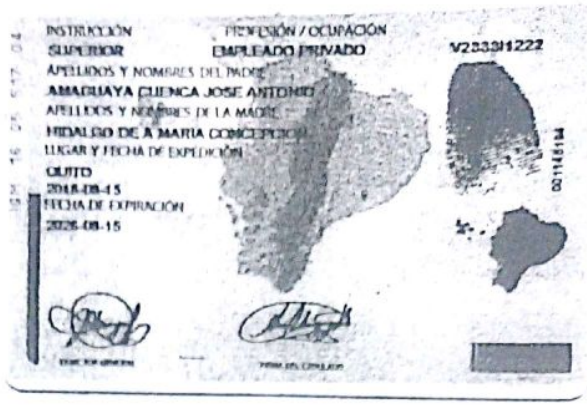
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V233311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMAGUAYA CUENCA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO DE A MARIA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-15
0211451M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171260420-4 000 - 0000
AMAGUAYA HIDALGO MANUEL MESIAS

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3940112 21/08/2014 12:03:12
3940112

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 19-12-2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Scanned by CamScanner

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvio.

Quito, a 13-12-2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Scanned by CamScanner